

Municipio de Batopilas, Chihuahua (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-08008-14-1183

GF-477

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	40,755.7
Muestra Auditada	28,706.7
Representatividad de la Muestra	70.4%

Respecto de los 981,332.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Chihuahua, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Batopilas, Chihuahua, que ascendieron a 40,755.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental un importe de 28,706.7 miles de pesos que representan el 70.4% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no tiene Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones semestrales del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como Ética e Integridad, Control Interno y su Evaluación, Administración de Riesgos y su Evaluación, Prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y Normativa específica de la operación del programa o fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan atenuar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe periódico sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Batopilas, Chihuahua, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. Se determinó que el Gobierno del estado de Chihuahua publicó, en tiempo y forma, las variables, metodología y fórmula de distribución, así como la asignación de los recursos por municipio, y justificó cada elemento, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se verificó que enteró la totalidad de los recursos asignados del FISMDF 2014 al municipio de Batopilas, Chihuahua, por 40,755.7 miles de pesos, en los primeros 10 meses el año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Se constató que el municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2014, por lo que dejaron de obtener 18.8 miles de pesos de rendimientos.

El municipio de Batopilas, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 18.8 miles de pesos, así como la documentación que acredita la aplicación de los recursos reintegrados, conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, la Sindicatura Municipal de Batopilas, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el asunto en el expediente núm. SMB-FISM2014-R4.P2.1-2015, con lo que se da como promovida esta acción.

4. Se verificó que se realizaron dos depósitos a la cuenta del FISMDF 2014, el primero por 77.5 miles de pesos y el segundo por 14.4 miles de pesos, por lo que no fue específica.

La Sindicatura Municipal de Batopilas, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que y, para tales efectos, integró el asunto en el expediente núm. SMB-FISM2014-R5.P2.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se constató que no se transfirieron recursos del fondo injustificadamente a otras cuentas bancarias; asimismo, se comprobó que los recursos no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento diferente.

Registros contables y documentación soporte

6. Se comprobó que dos operaciones del fondo no se encontraban identificadas y controladas en la contabilidad del municipio por 30.4 miles de pesos.

La Sindicatura Municipal de Batopilas, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no identificaron y controlaron las operaciones del fondo en la contabilidad del municipio y,

para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SMB-FISM2014-R7.P3.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Se comprobó que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio; asimismo, que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto cumple con los requisitos fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda de "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó 11 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor a veinticinco mil habitantes pero mayor a cinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Batopilas, Chihuahua, no implantó ninguna de las disposiciones.

La Sindicatura Municipal de Batopilas, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no implantaron las disposiciones normativas establecidas por el CONAC que regulan las operaciones financieras de los municipios y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SMB-FISM2014-R9.P4.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

9. A diciembre de 2014, los municipios con población menor a veinticinco mil habitantes pero mayor a cinco mil habitantes, deben observar 70 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 41 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Batopilas, Chihuahua, no implantó ninguna de las disposiciones.

La Sindicatura Municipal de Batopilas, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no implantaron las disposiciones normativas que derivan de la armonización contable y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SMB-FISM2014-R10.P4.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

10. El municipio recibió 40,755.7 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración no se generaron intereses, tuvieron depósitos por 91.9 miles de pesos de remanentes del FISM 2013 y aportaciones de beneficiarios, por lo que el total disponible

para el Ejercicio Fiscal 2014 fue de 40,847.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014, se gastaron 36,648.2 miles de pesos, que representaron el 89.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a ese corte del 10.3% que equivale a 4,199.4 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 30 de septiembre de 2015, gastó 40,847.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**(Miles de pesos)**

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	8	5,709.3	14.0	14.0
Drenaje y Letrinas	3	399.9	1.0	1.0
Alcantarillado	1	208.7	0.5	0.5
Urbanización	44	15,072.7	36.9	36.9
Electrificación rural y de colonias pobres	12	15,592.2	38.1	38.1
Infraestructura básica del sector salud y educativo	2	1,932.9	4.7	4.7
Mejoramiento de vivienda	3	1,923.9	4.7	4.7
Comisiones bancarias	1	8.0	0.1	0.1
TOTAL PAGADO	74	40,847.6		
Recursos no gastados		0.0		
TOTAL DISPONIBLE	74	40,847.6	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

11. El municipio invirtió más del 13.9% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, que es el Porcentaje de Inversión que se determinó conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, a la fecha de auditoría el importe ejercido en dichas zonas fue de 17,057.2 miles de pesos que representó el 41.7%; en tanto que el resto de la inversión que representó el 58.3% benefició a la población objetivo del fondo, esto debido a que el resto del municipio está considerado como Zona de Atención Prioritaria Rural.

12. El municipio destinó 13,123.9 miles de pesos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo complementarios, importe que representó el 32.1%, y excedió el 15.0% de los recursos asignados del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria consistente en la declaratoria de emergencia emitida por la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Chihuahua con fecha publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 28 de diciembre de 2013, con lo que se acredita que el límite debió ser del 30.0%, por lo que excedió en un 2.1%; asimismo, la Sindicatura Municipal de Batopilas, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el asunto en el expediente núm. SMB-FISM2014-R15.P5.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio invirtió el 67.3% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de Incidencia Directa, ya que destinó 27,478.2 miles de pesos para la realización de obras e inversiones de este tipo de proyectos; por lo que dio cumplimiento al mínimo requerido por la normativa que es del 60.0%.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. El municipio no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo, de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, y avances e impacto social del fondo.

La Sindicatura Municipal de Batopilas, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no enviaron a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, y avances e impacto social del fondo y, para tales efectos, integró el asunto en el expediente núm. SMB-FISM2014-R2.P1.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el Ejercicio Fiscal 2014.

La Sindicatura Municipal de Batopilas, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes por conducto de medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos y acciones a realizar y, para tales efectos, integró el asunto en el expediente núm. SMB-FISM2014-R2.P1.2-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

16. Se comprobó que de seis obras que forman parte de la muestra de auditoría, pagadas con recursos del FISMDF 2014, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable.

17. Con la revisión de seis obras que forman parte de la muestra de auditoría, pagadas con recursos del FISMDF 2014, cuatro se encontraban concluidas; en tanto que las obras con número de contrato L0808008974-N1-2014 y L0808008974-N2-2014, no se concluyeron dentro de los plazos establecidos en los contratos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación aclaratoria y justificativa referente a los convenios modificatorios para la ampliación del plazo de ejecución; con lo que se solventa lo observado.

18. Se constató que el municipio no integró a los expedientes de las obras las normas de calidad, bitácora de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto base y finiquito de obra.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación aclaratoria y justificativa en la cual ampara la correcta integración de los documentos faltantes en los expedientes, con lo que se solventa lo observado.

19. Se verificó que los expedientes técnicos N°MB-OP-E-01-2014, N°MB-OP-E-02-2014, N°MB-OP-E-03-2014, N°MB-OP-E-11-2014 LO-808008974-N2-2014, LO-808008974-N1-2014PMB-FISM-B122-2014, no disponen del Manifiesto y dictamen de impacto ambiental.

La Sindicatura Municipal de Batopilas, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron el Manifiesto y dictamen de impacto ambiental a los expedientes de obras y, para tales efectos, integró el asunto en el expediente núm. SMB-FISM2014-R17.P2.1.2-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El municipio ejecutó obras mediante la modalidad de Administración Directa con recursos del FISMDF 2014; y se constató que los expedientes de obra no disponían del acuerdo de ejecución; asimismo, el municipio no demostró tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación y se encuentran terminadas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación aclaratoria y justificativa en la cual ampara los acuerdos de ejecución; por lo que se da como promovida esta acción.

21. De las obras y acciones de la muestra de auditoría, se constató que el municipio no realizó adquisiciones con los recursos del FISMDF 2014.

Gastos Indirectos

22. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

23. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

24. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total 40,755.7 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 89.9% de lo asignado, es decir, a esta fecha, el municipio no gastó 4,105.5 miles de pesos, en tanto que al corte de la auditoría 30 de septiembre de 2015, se gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% (40,755.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda, un total de 23,625.3 miles de pesos, que representan el 57.8% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 67.3% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 0.6% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta y el 32.1% a proyectos complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 7 acciones y 67 obras programadas se reportaron concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Batopilas, Chihuahua, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que se ejerció 100.0% del recurso disponible, en beneficio de la población objetivo del fondo con proyectos que están considerados en los lineamientos generales y destinó el 67.3% de los recursos en proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	89.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	100.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	57.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	67.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	32.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias a fin de que se apliquen las disposiciones normativas para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 18.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28,706.7 miles de pesos, que representó el 70.4% de los 40,755.7 miles de pesos transferido al municipio de Batopilas, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 89.9% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2015), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Coordinación

Fiscal, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Chihuahua y su Reglamento que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18.8 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada durante la auditoría.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales sobre la aplicación y destino de los recursos del FISMDF 2014.

Los objetivos y metas del fondo, en lo general, se cumplieron ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo con proyectos que están considerados en los lineamientos del fondo; sin embargo; no se abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos. El porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 67.3% valor superior al 60.0% que se solicita como mínimo; en tanto que lo destinado a las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas fue del 41.7%; valor superior al 13.9% requerido; con base en la fórmula establecida en los lineamientos del fondo. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 57.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Batopilas, Chihuahua, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Batopilas, Chihuahua.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.